ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

935

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2017 por la que se convocan subvenciones para la cooperación al desarrollo en 2017.

BDNS (Identif.): 333944

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, entidades sin ánimo de lucro y asociaciones que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el articulo 13 2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas presentados y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras. También podrán serlo las agrupaciones de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, en los términos establecidos en el artículo 11 de al LGS, a las que se aplicará lo establecido en el punto Séptimo j) de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en el apartado tercero siguiente. Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el articulo 31 LGS y en las bases, considerando gastos subvencionables los de naturaleza corriente y de inversión que de manera indubitativa respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado y se ejecuten en el año 2017, el Ayuntamiento de Jaca financiará hasta doce meses del proyecto presentado, ya sea esta la duración total o parcial del mismo.

Tercero. Bases reguladoras:

Por Acuerdo Plenario de fecha 16 de mayo de 2012 se aprobó por este Ayuntamiento la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca, que contiene las bases reguladoras por las que se conceden todas las subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal. La Ordenanza fue publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 127 de fecha 5 de julio de 2012.

Cuarto. Cuantía:

Se destinará a la concesión de esta subvención la cantidad de 132.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias "Convocatoria Subvenciones ONG´s 0,7%" 18.2310.48900, con 35.600,00 euros en 2017 y 8.900,00 euros en 2018 y "Convocatoria Subvenciones ONG´s 0,7%. Gasto de capital" 18.2310.78002 con 70.000,00 euros en 2017 y 17.500, euros en 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la distribución entre los créditos presupuestarios de las dos aplicaciones tiene carácter estimativo dentro de cada año, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto previamente la resolución de la convocatoria. Los importes que figuran en al anualidad del año 2018 quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente para financiar el gasto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días hábiles a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS.

Jaca, 1 de marzo de 2017. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas